

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez: le informo que en la fecha fue repartida en formato digital por el aplicativo web de radicación de tutelas de la Rama Judicial la presente acción de tutela. El expediente consta de 7 folios. A Despacho.

Medellín, 17 de febrero de 2021

YENNIFFER CRUZ SUÁREZ
Citadora



HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 24 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 18/FEBRERO/2021 A LAS 8:00 A.M.

Monica Perez Mazon
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 17 de febrero de 2021

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	Nº 05001 41 05 002 2021 00089 00
ACCIONANTE	HÉCTOR EVELIO GUERRA HIGUITA - C.C. 70.070.141
ACCIONADO	EPS SURAMERICANA S.A. – NIT. 800088702-2
AUTO	INADMITE TUTELA Y REQUIERE POR JURAMENTO

Antes de dar trámite a la acción de tutela de la referencia, se hace necesario INADMITIR la presente solicitud de amparo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, que señala:

“El que interponga la acción de tutela deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no ha presentado otra respecto de los mismos hechos y derechos. Al recibir la solicitud, se le advertirá sobre las consecuencias penales del falso testimonio.”

En tal sentido, se requiere a la parte accionante, quien deberá prestar el juramento según lo dispuesto en la norma antes citada, por lo que se le concede el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, siguientes a la notificación de la presente providencia, para que corrija la solicitud, so pena de rechazarse la acción constitucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> o Por medio del Código QR



Acción de Tutela - 002-2021-00089-00
Accionante: Héctor Evelio Guerra Higuita
Accionada: EPS Suramericana S.A.

Código de verificación:
a5b7c697cf2de0c17d2eb60e4b3b9dac49959dd90dd218e64262066965f5df9f
Documento generado en 17/02/2021 03:00:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> o Por medio del Código QR

